

RESOLUCIÓN del Director General de Innovación Cultural e Industrias Creativas por la que se requiere la subsanación de las solicitudes y documentación presentadas para la concesión de subvenciones destinadas a eventos audiovisuales de pequeño y mediano formato, para el ejercicio 2026, correspondientes a la convocatoria efectuada mediante Orden n.º 423/2026, de 24 de junio

Visto el estado de tramitación del procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a eventos audiovisuales de pequeño y mediano formato, convocadas mediante Orden n.º 423/2026, de 24 de junio, de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, y en uso de las competencias atribuidas, se dicta la presente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES

1º. Mediante Orden n.º 423/2026, de 24 de junio, de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura (BOC n.º 135, de 7 de julio de 2026), se convocaron subvenciones, para el ejercicio presupuestario 2026, destinadas a eventos audiovisuales de pequeño y mediano formato, aprobándose sus bases reguladoras por un importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

2º. El plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo previsto en el apartado cuarto de la parte resolutive de la Orden de convocatoria de referencia, finalizó el día 28 de julio de 2026.

3º. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez realizada la revisión preliminar de la documentación aportada, se ha constatado que algunas solicitudes presentan deficiencias o carecen de la documentación preceptiva exigida en las bases reguladoras.

Y de conformidad con los siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. El artículo 23.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece expresamente que, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos o no se acompaña de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Segunda. La base 13.3 de las bases reguladoras, aprobadas mediante la Orden n.º 423/2026, de 24 de junio, establece que, cuando las solicitudes no reúnan los requisitos mínimos exigidos o no se aporte la documentación requerida, se procederá a requerir a los interesados mediante una única resolución publicada en el tablón de anuncios de la Consejería, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación. En caso de no atender el requerimiento, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25	Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000cFQCe2DgVLWR6VSEXAewFQ==	
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16	



resolución expresa conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Tercera. El artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, autoriza la notificación por medio de publicación en sede electrónica cuando se trate de actos integrantes de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva, como es el caso de la presente convocatoria.

Cuarta. La base 13.1 señala expresamente que: “*La Dirección General Innovación Cultural e Industrias Creativas será el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de la convocatoria que se tramite y que se registrá por el artículo 16 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo*”.

RESUELVO

Primero. Requerir a las personas y entidades relacionadas en el Anexo de esta Resolución para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería de Universidades, Ciencia, e Innovación y Cultura, procedan a subsanar las deficiencias observadas en sus solicitudes y aporten la documentación exigida conforme a las bases de la convocatoria.

Se advierte expresamente que, en caso de no atender al presente requerimiento en el plazo concedido, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución expresa dictada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo. Notifíquese la presente resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería, conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas surtiendo todos los efectos de notificación desde el día siguiente a dicha publicación.

Hágase saber a los interesados, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL E INDUSTRIAS CREATIVAS

Cristóbal Rafael de la Rosa Croissier

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25	Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000cFQCe2DgVLWR6VSEAEwFQ==	
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16	

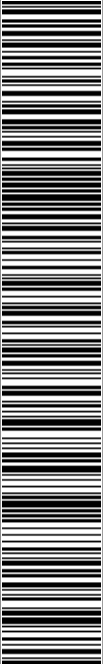
ANEXO I

SOLICITUDES QUE DEBEN SUBSANAR Y/O COMPLETAR DOCUMENTACIÓN

1	***7773* * RUMEN JUSTO REYES	Festival Internacional de Cine Independiente y de Autoría de Canarias - FICINDIE	Documentos obligatorios no presentados - Declaración responsable relativa a derechos de autor, propiedad intelectual y propiedad industrial exigida por la Base 11.2.2. - Condición de beneficiario. Se requiere acreditar que, a fecha de solicitud, estaba inscrito en el RETA y que su actividad económica principal cumplía las Bases 5.1.b y 5.2.c. Incidencias en documentos presentados - Relación del equipo de trabajo. Se requiere completar la memoria identificando el género de cada persona integrante del equipo, junto con su puesto, conforme a la Base 11.5.1. - Fechas del evento. Se requiere unificar las fechas del evento: el formulario fija inicio el 30/05/2026, la memoria descriptiva sitúa el festival del 1 al 31/10/2026 y la memoria económica contiene “01/30/2026”. - Memoria económica adaptada a las Bases 2026. Se requiere aportar una memoria económica corregida conforme a la Base 11.5.2 y a las Bases 20.2–20.3, con los conceptos suficientemente desglosados y clasificados según las partidas vigentes. - Límite de marketing y comunicación. Se requiere corregir los 8.300,00 € de marketing y comunicación, que representan el 23,63% del coste declarado y superan el 20% previsto en la Base 20.3. - Cuantía solicitada. Se requiere fijar una única cuantía de subvención coherente en toda la documentación y dentro del máximo de 20.000,00 € de la Base 9; figuran 28.100,00 € en la solicitud y 19.500,00 € en la memoria económica. - Plan de financiación y acreditación de aportaciones. Se requiere armonizar el plan de financiación con la cuantía solicitada y acreditar, si se mantienen como aceptadas o como financiación acreditada, las aportaciones económicas que no cuentan con soporte suficiente en el expediente, conforme a las Bases 11.5.2 y 11.6. - Documentación acreditativa de los criterios. Se requiere completar, conforme a la Base 11.6, únicamente la documentación de las participaciones y colaboraciones que pretenda hacer valer como acreditadas y que no estén ya respaldadas por las cartas y certificados aportados. - Memoria de ediciones anteriores. Se requiere aportar una memoria resumen conforme a la Base 11.7,
---	---------------------------------------	--	---

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25		Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 009CFQceZDgVlWR6vSEXAEwFQ==		
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07iN6DCyGd5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4



				con número y años de las ediciones anteriores, públicos, programación, actividades y reconocimientos, en un máximo de 10 páginas.
2	G767214 30	ASOCIACIÓN CULTURAL DE AMIGOS PARA LA DIFUSION Y EL RECONOCIMIENTO DEL CINE DEL TEATRO Y LA LITERATURA CHARLAS DE CINE TENERIFE	Muestra de Cine Español de Tenerife	Documentos obligatorios no presentados - Declaración responsable relativa a los derechos de autor, propiedad intelectual y propiedad industrial, exigida por la Base 11.2.2. - Documentación acreditativa prevista en la Base 11.6 respecto de aquellas circunstancias alegadas para la valoración que se pretendan hacer valer y que no estén suficientemente acreditadas con la documentación presentada. Incidencias en documentos presentados - Actividad económica principal. Se requiere acreditar que, a fecha de solicitud, la actividad económica principal de la asociación cumpla lo establecido en la Base 5.2.c, ya que el certificado censal presentado recoge las actividades 965.4 y 966.9, pero no identifica cuál es la principal. - Relación nominal del equipo de trabajo. Se requiere completar la memoria descriptiva identificando nominalmente a las personas integrantes del equipo, con indicación de sus puestos y género, conforme a la Base 11.5.1. - Coherencia de las fechas de ejecución y de los espacios. Se requiere aclarar las fechas y espacios del evento, dado que la solicitud fija el inicio el 29/05/2026, mientras la memoria recoge actividades anteriores, y existen diferencias entre los espacios indicados en los distintos documentos. - Memoria económica adaptada a las Bases 2026. Se requiere aportar una memoria económica conforme a la Base 11.5.2 y a las Bases reguladoras de 2026, dado que la presentada corresponde al modelo y referencias normativas de la convocatoria 2025. - Plan de financiación y estado de las fuentes públicas. Se requiere unificar el plan de financiación, especialmente respecto de los 18.000,00 € del Cabildo de Tenerife y los 5.000,00 € que figuran con distinta procedencia en la documentación presentada, conforme a la Base 11.5.2. - Acreditación de la financiación. Si se mantienen como concedidos los 18.000,00 € del Cabildo de Tenerife o como financiación de 2026 los 5.000,00 € vinculados a la Universidad de La Laguna, deberá acreditarse documentalmente conforme a las Bases 11.5.2 y 11.6. - Documentación acreditativa de colaboraciones y demás criterios. Se requiere aportar, conforme a la Base 11.6, la documentación que acredite las colaboraciones y demás circunstancias existentes a fecha de solicitud que pretenda hacer valer ante la Comisión. No será necesario aportar nuevamente la carta de ALDA PRODUCTIONS de 30/06/2026. - Numeración y cronología de las ediciones. Se requiere aclarar y unificar la numeración de las ediciones, dado que la documentación contiene referencias incompatibles a la V y VI edición y atribuye también la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL

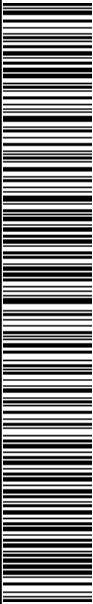
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001 - 009CFQCEZDgVLWR6VSEXAEWFQ==

El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16

Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58

Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25



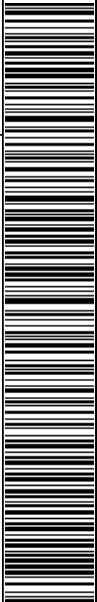
				denominación «VI Muestra» a documentación correspondiente a 2025.
3	G767214 30	ASOCIACIÓN CULTURAL DE AMIGOS PARA LA DIFUSION Y EL RECONOCIMIENTO DEL CINE Y LA LITERATURA CHARLAS DE CINE	Calavera LAB	Documentos obligatorios no presentados - Copia del NIF de la Asociación Cultural de Amigos para la Difusión y el Reconocimiento del Cine, del Teatro y la Literatura Charlas de Cine, conforme a la Base 11.4.c. - Certificado actualizado del Registro de Asociaciones de Canarias o certificado de secretaría equivalente con los datos exigidos por la Base 11.4.c, que permita verificar también la representación y la antigüedad registral prevista en la Base 5.2.e. - Acta fundacional de la asociación y modificaciones posteriores, en su caso, conforme a la Base 11.4.c. - Estatutos de la asociación y modificaciones posteriores, en su caso, conforme a la Base 11.4.c. - Certificado de situación censal emitido por la AEAT, conforme a la Base 11.4.c, que permita comprobar domicilio fiscal y actividad económica. - Declaración responsable relativa a derechos de autor, propiedad intelectual y propiedad industrial exigida por la Base 11.2.2. Incidencias en documentos presentados - Programación, duración y porcentaje presencial. Se requiere aportar un cronograma corregido que identifique con claridad las actividades y días presenciales y online, a fin de verificar el porcentaje mínimo presencial exigido por la Base 6. - Espacios de ejecución. Se requiere unificar en toda la documentación los espacios efectivos de ejecución del evento, actualmente consignados de forma diferente en la solicitud y las memorias. - Memoria económica adaptada a las Bases 2026. Se requiere aportar una memoria económica adaptada a las Bases 2026, ya que la presentada corresponde a la convocatoria 2025, con la clasificación de gastos, IGIC, costes subvencionables y no subvencionables y plan de financiación exigidos por la Base 11.5.2. - Coste subvencionable y coste no subvencionable. Se requiere aclarar y unificar el coste subvencionable y no subvencionable, dado que la solicitud declara 60.000,00 € de gastos subvencionables y la memoria económica presentada calcula 59.700,00 €. - Plan de financiación y ayuda Ibermedia. Se requiere incorporar a la memoria económica 2026 un plan de financiación coherente con el presupuesto, indicando naturaleza, procedencia, importe y estado de cada fuente de financiación. - Documentación acreditativa de los criterios de valoración. Se requiere aportar, conforme a la Base 11.6, la documentación existente a fecha de solicitud que acredite las circunstancias alegadas para su valoración y que no estén ya justificadas por las cartas aportadas. - Corrección de la referencia normativa de la justificación de criterios. Se requiere corregir la referencia

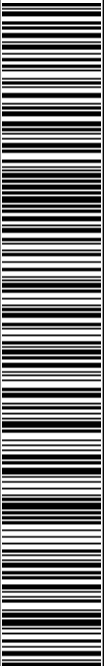
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25

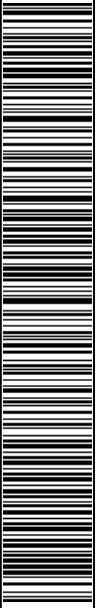
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001 - 009CFQCEZDgVLWR6VSEXAEWFQ==

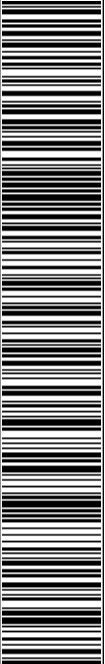
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16





				«Base 13.2. Criterios de puntuación», ya que los criterios de valoración de las Bases 2026 se regulan en la Base 14. - Coherencia sobre la naturaleza formativa del proyecto. Se requiere aclarar de forma coherente la naturaleza de las actividades previstas, dado que la memoria afirma que el formato no es formativo mientras describe actividades de mentorización, aprendizaje y transmisión de conocimientos. Esta aclaración no podrá modificar el proyecto presentado.
4	G23985401	ASOCIACIÓN AGORA CREATIVA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA	La Laboral en Corto	Documentos obligatorios no presentados - Documentación administrativa de la asociación. No consta la documentación administrativa necesaria para acreditar suficientemente la constitución, inscripción y requisitos de la asociación solicitante. El listado documental de esta convocatoria contempla para este tipo de solicitante, entre otros documentos, NIF de la entidad, documentación de constitución, Estatutos, certificado del Registro de Asociaciones, acta fundacional y certificado de situación censal. Se requiere aportar la documentación administrativa correspondiente a la entidad solicitante exigida en la Base 11, que permita acreditar su constitución e inscripción, Estatutos y cumplimiento de los requisitos establecidos para las asociaciones beneficiarias, así como certificado de situación censal que permita comprobar el domicilio fiscal y la actividad económica exigidos por las Bases. - Acreditación de la representación. No consta documento que permita acreditar suficientemente la representación vigente de la entidad. Se requiere aportar documentación acreditativa de que Víctor González Outón ostentaba representación suficiente de Agora Creativa Asociación Cultural, Educativa y Deportiva en la fecha de presentación de la solicitud. - Declaración responsable relativa a los derechos necesarios para la ejecución del evento. No consta la declaración responsable exigida por la Base 11.2.2, relativa a los derechos necesarios para la ejecución del evento. Se requiere aportar declaración responsable de estar en posesión de los derechos de autor y propiedad intelectual, así como de propiedad industrial que correspondan, o estar en condiciones de obtenerlos previamente a la comunicación pública o ejecución pública del evento, en los términos establecidos en la Base 11.2.2. Incidencias en documentos presentados - Memoria Económico-Financiera: desequilibrio entre ingresos y presupuesto. La Base 11.5.2.b) establece que el plan de financiación debe incluir todas las fuentes de ingresos confirmadas y previstas para la totalidad del evento, mientras que la Base 11.5.2.c) establece que la cuantía de la subvención, aislada-mente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no puede superar el coste total de la actividad subvencionada. La Memoria Económico-Financiera presentada establece un presupuesto total de 51.468,94 euros, mientras que el plan de financiación arroja unos ingresos previstos de 51.600,00 euros, resultando una diferencia positiva de 131,06 euros. El propio documento refleja dicho

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/IA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
RP001 - 009CFQceZDgVLWR6VSEXAEWFQ==		
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16		



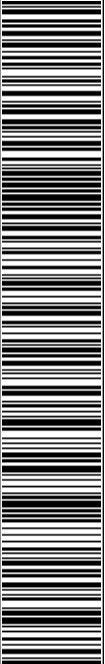
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07iN6DCyGd5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4

			resultado económico. Se requiere presentar una Memoria Económico-Financiera corregida, en la que exista coherencia entre el presupuesto total del evento y su plan de financiación y se subsane la diferencia de 131,06 euros, así como los posibles datos o cálculos afectados por dicha corrección. - Aclaración de las fechas de ejecución del evento. Existe una contradicción entre la documentación presentada respecto de las fechas de ejecución de La Laboral En Corto. En el formulario de solicitud se establece como periodo de ejecución del 1 de enero al 31 de octubre de 2026; en la Memoria Económico-Financiera figura como fecha de finalización el 23 de junio de 2026; y la Memoria Descriptiva contiene programación que se prolonga hasta diciembre de 2026. Se requiere aclarar cuál es el periodo efectivo de ejecución de La Laboral En Corto y presentar, en su caso, la documentación técnica corregida necesaria para que las fechas sean coherentes en el conjunto del expediente. - Documentación acreditativa de la financiación alegada a efectos de valoraciónEn el documento de justificación de la adecuación a los criterios de valoración se afirma disponer de 31.600 euros de financiación externa acreditada, equivalente al 61,24 % del presupuesto. Sin embargo, no consta acreditación externa suficiente de las aportaciones que se presentan como concedidas o abonadas. La Base 11.6 exige que la justificación de la adecuación del evento a los criterios de valoración vaya acompañada de la documentación que acredite aquello que se pretende hacer valer ante la Comisión. Se requiere aportar documentación acreditativa de las fuentes de financiación que se pretenden hacer valer como financiación acreditada a efectos de la aplicación de los criterios de valoración. La financiación cuya acreditación no sea aportada no podrá considerarse documentalmente acreditada a dichos efectos.
5	B76515626	DINAMITA ROJA PRODUCCIONES, S.L.	Docurock 2026 Documentos obligatorios no presentados - Documentación acreditativa de las circunstancias actuales que se pretendan hacer valer ante la Comisión como participación, colaboración o financiación acreditada y que no cuentan con soporte suficiente entre los catorce archivos, conforme a la Base 11.6. En particular, no se localiza soporte específico de la financiación de 15.247,00 € del Ayuntamiento de La Laguna y 10.000,00 € del Cabildo de Tenerife ni de las colaboraciones 2026 con In-Edit y El Almacén de la Imagen que se presentan como acreditadas. Incidencias en documentos presentados - Datos de plantilla y vinculación. Aclare y corrija los datos de plantilla y vinculación (Base 11.2.1), pues el formulario consigna plantilla y vinculación «0», mientras el documento 055 declara «1 (administrador único)» y vinculación con Juan Abraham Santana Cabrera. Corrija también el NIF de esta persona en el apartado «Personas vinculadas». Si resultara aplicable la Base 11.2.1.c, aporte la declaración prevista en dicho apartado. - Numeración de la edición y antigüedad. Unifique la numeración de las ediciones en la memoria descriptiva, la memoria de ediciones anteriores y la justificación de criterios (Bases 11.5.1, 11.6 y 11.7): 2026 figura como edición 12, pero también aparecen referencias a la «novena edición» y a «10 ediciones conse-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - N°: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25		Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 009CFQCEZDgVLWR6VSEXAEWFQ==		
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

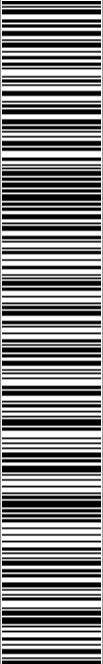
07iN6DCyGd5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4



				cutivas» entre 2015 y 2025. - Plan de sostenibilidad y coherencia con la programación 2026. Actualice el plan de sostenibilidad (Base 11.6) para ajustarlo a DocuRoek 2026. El plan recoge 32 proyecciones, 7 conciertos y 50 actividades en 15 municipios, además de sedes que no coinciden con la memoria 2026, que prevé 30 proyecciones, 9 conciertos y 43 actividades en 12 municipios. - Naturaleza y estado de la financiación pública. Aclare y unifique la naturaleza y el estado de la aportación de 15.247,00 € del Ayuntamiento de La Laguna (Base 11.5.2.b y d), que figura como «Contratación / Otros» en la memoria económica y como «ayuda concedida» en la justificación de criterios.
6	B76649151	INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION CINEMATOGRAFICA	IV Programa de Especialización Cinematográfica	Documentos obligatorios no presentados - Declaración responsable de estar en posesión de los derechos de autor y propiedad intelectual, así como de propiedad industrial que correspondan, o de estar en condiciones de obtenerlos previamente a la comunicación pública o ejecución pública del evento, exigida por la Base 11.2.2. - Documento condicionado: declaración responsable sobre medidas de acción positiva de la Base 11.2.1.c; únicamente si la entidad tiene personal laboral, menos de cincuenta personas empleadas y no tiene implantado un Plan de Igualdad. Incidencias en documentos presentados - Actividad económica principal. Se requiere aportar documentación o aclaración oficial suficiente que permita acreditar que, a fecha de presentación de la solicitud, la actividad económica principal de INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION CINEMATOGRAFICA, S.L. se encontraba dada de alta en alguno de los epígrafes relacionados con los sectores culturales y creativos, conforme a la Base 5.2.c. El certificado aportado acredita las actividades 933.9 «Otras actividades de enseñanza» y 966.9 «Otros servicios culturales no clasificados en otras partes», pero no identifica cuál constituye la actividad económica principal. - Estado de la ayuda del Ministerio de Cultura. Se requiere armonizar el plan de financiación, la memoria económica y la justificación de criterios respecto de la ayuda del Ministerio de Cultura, conforme a las Bases 11.5.2.b y d. Si a fecha de solicitud la ayuda se encontraba únicamente propuesta, deberá corregirse esa calificación; si ya existía resolución definitiva de concesión, deberá aportarse la documentación acreditativa correspondiente. - Documentación acreditativa de criterios de valoración. Se requiere completar, conforme a la Base 11.6, únicamente la documentación acreditativa de las participaciones, colaboraciones y demás circunstancias que pretenda hacer valer ante la Comisión y que no estén ya respaldadas por el expediente. Se requiere presentarse la documentación correspondiente existente a fecha de solicitud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-009CFQceZdgVLWR6VSEXAEWFQ== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-009CFQceZdgVLWR6VSEXAEWFQ==		
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16		

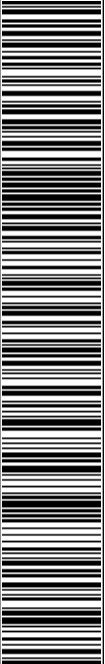
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=07iN6DCyGd5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



7	G359442 97	ASOCIACION CULTURAL CANARIA GRAN ANGULAR	San Rafael en Corto	Documentos obligatorios no presentados - Acta fundacional. Se requiere aportar el acta fundacional de la Asociación Cultural Canaria Gran Angular y, en su caso, sus modificaciones posteriores, documentación exigida para las asociaciones por la Base 11.4.c de las Bases reguladoras. - Declaración responsable relativa a derechos de autor, propiedad intelectual y propiedad industrial. Se requiere aportar declaración responsable de estar en posesión de los derechos de autor y de propiedad intelectual y de propiedad industrial que correspondan, o de estar en condiciones de obtenerlos antes de la comunicación o ejecución pública del evento, conforme a lo establecido en la Base 11.2.2 de las Bases reguladoras. Incidencias en documentos presentados - Relación de las personas integrantes del equipo de trabajoLa memoria descriptiva presentada identifica las áreas y puestos de trabajo y el género de las personas que los desempeñan, pero no identifica a las personas concretas integrantes del equipo. Se requiere completar la memoria descriptiva aportando la relación de las personas integrantes del equipo de trabajo, con indicación de sus puestos de trabajo y del género de las personas que los desempeñan, conforme a lo exigido en la Base 11.5.1 de las Bases reguladoras. - Memoria económico-financiera. Se requiere aportar una memoria económico-financiera corregida y adaptada a las Bases reguladoras de la convocatoria de 2026, especificando separadamente el IGIC y adecuando los gastos subvencionables de marketing y comunicación al límite establecido en la Base 20.3, así como efectuando las modificaciones que de dicha corrección resulten necesarias en el presupuesto, coste subvencionable y demás magnitudes económicas relacionadas.
8	***7814* *	ALFONSO MUÑOZ GARCÍA	Teror Film Fest 3ª Edición	Documentos obligatorios no presentados - Acreditación de la inscripción en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Se requiere aportar documentación acreditativa de que, en la fecha de presentación de la solicitud, se encontraba inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de conformidad con la Base 5.1.b de las Bases reguladoras, que exige a los empresarios individuales y profesionales autónomos estar inscritos en dicho régimen para poder obtener la condición de beneficiarios. Se advierte de que, de no acreditarse el cumplimiento de este requisito en la fecha de presentación de la solicitud, resultará de aplicación el motivo de exclusión establecido en la Base 7.1.1, relativo a las personas solicitantes que no reúnan los requisitos previstos en la Base 5. - Certificado de situación censal. Se requiere aportar certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que conste tanto la residencia fiscal en Canarias como el alta en el epígrafe de actividad empresarial relacionado con el sector cultural y creativo, conforme a lo exi-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25		Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 009CFQCEZDgVLWR6VSEXAEWFQ==		
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07iN6DCyGd5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4



		gido en la Base 11.4.a de las Bases reguladoras. El certificado presentado acredita la residencia fiscal y la inclusión en estimación directa simplificada, pero no refleja el epígrafe de actividad económica. - Declaración responsable relativa a derechos de autor, propiedad intelectual y propiedad industrial. Se requiere aportar la declaración responsable exigida en la Base 11.2.2 de las Bases reguladoras, relativa a estar en posesión de los derechos de autor, propiedad intelectual y propiedad industrial que correspondan para la realización del evento, o estar en condiciones de obtenerlos antes de su comunicación o ejecución pública. Incidencias en documentos presentados - Relación de personas integrantes del equipo de trabajo. Se requiere completar la memoria descriptiva aportando la relación de las personas integrantes del equipo de trabajo, con indicación de sus respectivos puestos de trabajo y del género de las personas que los desempeñan, conforme a la Base 11.5.1 de las Bases reguladoras. La memoria presentada identifica invitados, miembros de jurados, personal artístico y técnico y voluntariado, pero no contiene la relación de las personas integrantes del equipo exigida por la Base. - Identificación de los gastos para los que se solicita la subvención. Se requiere completar la memoria económica identificando expresamente qué gastos concretos de entre los declarados como subvencionables se pretenden financiar con los 20.000,00 euros solicitados, conforme a lo establecido en la Base 11.5.2.a de las Bases reguladoras. - Desglose de los gastos no subvencionables. Se requiere completar la memoria económica desglosando la partida de 6.447,00 euros denominada «Gastos y otras operaciones necesarias», identificando los conceptos de gasto u operaciones que la integran, conforme a la Base 11.5.2.a, que exige desglosar el coste no subvencionable indicando sus conceptos. En dicho desglose deberá quedar suficientemente identificada la consideración presupuestaria de los premios monetarios previstos en la programación, teniendo en cuenta que la Base 20.4 excluye expresamente de los gastos subvencionables los premios consistentes en cantidades monetarias. - Aportación del Ayuntamiento de Teror. Existe una contradicción entre la documentación presentada: en la memoria económica la aportación de 14.000,00 euros del Ayuntamiento de Teror figura como «Contrato menor — En trámites», mientras que en la justificación del criterio de solidez financiera se afirma que existe un «respaldo económico en firme otorgado» y una aportación «garantizada». Por ello, deberá aclarar el estado de dicha aportación a la fecha de presentación de la solicitud y, si se encontraba efectivamente otorgada o adjudicada en firme en dicha fecha, aportar documentación acreditativa de tal circunstancia. En caso contrario, deberá aclararse que la aportación se encontraba en trámite, de acuerdo con la información consignada en la memoria económica. Esto resulta necesario para garantizar la coherencia documental del expediente y para que la Comisión pueda determinar correctamente el grado de acreditación.
--	--	---

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL	Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente: RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25	Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-009CFQCEZDgVLWR6VSEXAEWFQ== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-009CFQCEZDgVLWR6VSEXAEWFQ==	
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=07iN6DCyGd5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



ción de dicha financiación.		
9	***2480* * ALEJANDRO SALVADOR SALAS	Cortonaos Film Festival La Palma
Documentos obligatorios no presentados - Acreditación de inscripción en el RETA. Se requiere aportar documentación acreditativa de que a fecha de presentación de la solicitud, 24 de julio de 2026, se encontraba inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), conforme a la Base - De no acreditarse el cumplimiento de este requisito en dicha fecha, resultará de aplicación el supuesto de exclusión previsto en la Base 7.1.1. - Declaración responsable relativa a derechos. Se requiere aportar declaración responsable de estar en posesión de los derechos de autor y propiedad intelectual, así como de propiedad industrial, que correspondan, o de estar en condiciones de obtenerlos previamente a la comunicación pública o ejecución pública del evento, conforme a la Base 11.2.2. - Personal laboral y medidas de acción positiva. Se requiere aclarar si dispone de personal laboral contratado y, en su caso, su número, dado que en la solicitud figura «25» en el campo relativo a la plantilla. Si resulta aplicable, deberá aportar la declaración responsable sobre medidas de acción positiva prevista en la Base 11.2.1.c. Incidencias en documentos presentados - Memoria descriptiva. Se requiere aportar memoria descriptiva corregida o complementaria que identifique que a las personas integrantes del equipo, sus puestos y género; aclare las fechas definitivas del evento ante las referencias contradictorias a 2025 y 2026 y a los días 8 y 9 de agosto, y precise si los talleres audiovisuales descritos forman parte de la programación de 2026, conforme a la Base 11.5.1. - Memoria económica. Se requiere aportar memoria económica corregida que determine el gasto subvencionable correcto ante la discrepancia entre los 45.000 € de la solicitud y los 60.020 € de la memoria económica; identifique las partidas y cantidades que se financiarán con los 19.220 € solicitados; y diferencie las funciones correspondientes al trabajo propio del solicitante de las incluidas en «Gestión y dirección» y «Servicios de producción», conforme a la Base 11.5.2.a. - Plan de financiación. Se requiere completar el plan de financiación indicando la naturaleza y estado del procedimiento en la fecha de presentación de la solicitud de las aportaciones de 30.000 € del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y 15.000 € del Cabildo Insular de La Palma/ODEPAL, conforme a la Base 11.5.2.b. - Acreditación de los criterios de valoración. Si pretende que sean consideradas acreditadas a efectos de valoración, deberá aportar documentación justificativa de las aportaciones públicas, invitación al Festival de Cine de Astorga y demás colaboraciones o participaciones de terceros alegadas, conforme a la Base 11.6. - Memoria de ediciones anteriores. Se requiere aportar memoria resumen de la edición anterior de COR-		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL	Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25	Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-009CFQCEZDgVLWR6VSEXAEWFQ== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-009CFQCEZDgVLWR6VSEXAEWFQ==	
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16	

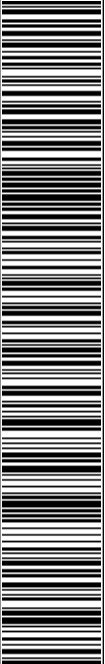
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=07iN6DCyGd5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07iN6DCyGd5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4

			TONAOS FILM FESTIVAL LA PALMA, incluyendo año, públicos, programación y actividades realizadas y, en su caso, reconocimientos obtenidos, conforme a la Base 11.7.
10	B75887307	DOUBLE DUCK ANIMATION	Documentos obligatorios no presentados - Certificado de situación censal. Se requiere aportar certificado de situación censal de DOUBLE DUCK ANIMATION S.L., NIF B75887307, emitido por la AEAT, en el que consten la residencia fiscal de la entidad en Canarias en la fecha de presentación de la solicitud y el alta en el epígrafe de actividad empresarial relacionado con el sector cultural y creativo, conforme a las Bases 5.2 y 11.4.b, dado que el certificado aportado corresponde al representante y no a la entidad solicitante. - Declaración responsable relativa a derechos. Se requiere aportar declaración responsable de estar en posesión de los derechos de autor y propiedad intelectual, así como de propiedad industrial, que correspondan, o de estar en condiciones de obtenerlos previamente a la comunicación pública o ejecución pública del evento, conforme a la Base 11.2.2. - Medidas de acción positiva. Dado que en la solicitud se declara una plantilla de 6 personas, si la entidad no dispone de Plan de Igualdad deberá aportar la declaración responsable relativa a las medidas de acción positiva destinadas a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a la Base 11.2.1.c. Incidencias en documentos presentados - Memoria económica. Se requiere aportar memoria económica corregida que determine de forma inequívoca el coste subvencionable y no subvencionable del evento, corrija la discrepancia entre los 16.720 € de gasto subvencionable consignados en la solicitud y los 20.900 € declarados como íntegramente subvencionables en la memoria, precise la naturaleza de las partidas incluidas en «Personal y Organización», adecue los gastos de marketing y comunicación y los servicios profesionales a los límites establecidos en la Base 20.3, e identifique la cuantía de subvención resultante respetando el límite máximo del 80 % del gasto subvencionable previsto en la Base 9, conforme asimismo a la Base 11.5.2.a y c. - Plan de financiación. Se requiere aportar un plan de financiación corregido que incluya y cuantifique todos los ingresos confirmados y previstos del evento, incluidos los derivados de la venta de entradas y merchandising, aunque posteriormente se destinen a la ONG Sonrisas Canarias, reajustando en su caso la aportación propia y las restantes fuentes de financiación, conforme a la Base 11.5.2.b. - Coherencia de la documentación técnica. Se requiere corregir las contradicciones existentes entre la documentación presentada, de manera que consten de forma coherente las magnitudes económicas del proyecto —el documento de criterios indica 20.100 € de presupuesto, 16.080 € de subvención y 4.020 € de fondos propios, frente a 20.900 €, 16.720 € y 4.180 € en la solicitud y la memoria económica— y se aclare quién desempeña la Producción Ejecutiva, dado que la memoria atribuye esta función de forma contradictoria a Aythami Xerach Castellano González y Joselin Darias Molina; ello resulta necesario para que la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL	Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25	Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 009CFQCEZDgVLWR6VSEXAEWFQ==	
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07iN6DCyGd5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4

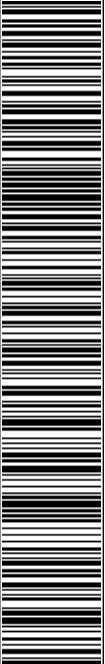


				documentación permita aplicar correctamente los criterios de valoración conforme a las Bases 11.5.1 y 11.6.
11	B3845614 1	ESTUDIOS MULTITRACK , S. L.	III Festival de Cine del Nordeste	Documentos obligatorios no presentados - Declaración responsable relativa a derechos. Se requiere aportar declaración responsable de estar en posesión de los derechos de autor y propiedad intelectual, así como de propiedad industrial, que correspondan, o de estar en condiciones de obtenerlos previamente a la comunicación pública o ejecución pública del evento, conforme a la Base 11.2.2. - Medidas de acción positiva. Dado que en la solicitud se declara una plantilla de seis personas, si la entidad no dispone de Plan de Igualdad deberá aportar la declaración responsable relativa a las medidas de acción positiva destinadas a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a la Base 11.2.1.c. - Actividad económica principal. Se requiere aportar documentación o aclaración que permita acreditar que, en la fecha de presentación de la solicitud, la actividad económica principal de ESTUDIOS MULTITRACK, S.L. correspondía a un epígrafe relacionado con los sectores culturales y creativos, conforme a la Base 5.2.c, dado que el certificado de situación censal aportado recoge varias actividades económicas -entre ellas actividades culturales y una actividad de alojamientos turísticos- sin identificar inequívocamente cuál de ellas constituye la actividad económica principal. Incidencias en documentos presentados - Memoria descriptiva: equipo y fechas del evento. Se requiere aportar memoria descriptiva corregida o complementaria que identifique nominalmente a las personas integrantes del equipo de trabajo, indicando sus puestos y género, conforme a la Base 11.5.1, y que aclare las fechas de celebración del evento, dado que la solicitud establece como periodo del 25 de julio al 1 de agosto de 2026, mientras que la memoria incluye dentro de la programación de esta edición un Laboratorio de Interpretación Audiovisual previsto para los días 21, 22 y 23 de julio de 2026. - Coherencia del plan de financiación y la justificación de criterios. Se requiere aclarar y, en su caso, corregir la información relativa a la financiación del proyecto para que exista correspondencia entre el plan de financiación y la documentación justificativa de los criterios de valoración, particularmente respecto de los 2.650 € que esta última identifica como contribuciones privadas destinadas específicamente a sufragar los premios, indicando su procedencia y reflejándolos de forma coherente en la documentación económica presentada. - Acreditación de criterios de valoración. Si pretende que sean consideradas acreditadas a efectos de valoración, deberá aportar documentación justificativa de las aportaciones, colaboraciones y compromisos de terceros alegados en la documentación de justificación de criterios, particularmente las aportaciones públicas de 12.000 € del Ayuntamiento de La Laguna y 5.000 € de GMR, así como las aportaciones privadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25		Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 0090CFQCEZDgVLWR6VSEXAEwFQ==		
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

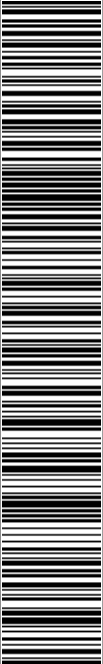
07iN6DCyGd5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4



				das y demás colaboraciones alegadas, conforme a la Base 11.6.
12	B76823715	CINENFOQUE 2020, S. L.	III Muestra Cortos Adeje	Documentos obligatorios no presentados - Copia del NIF de la entidad solicitante. Se requiere aportar copia del NIF de CINENFOQUE 2020 SLU, NIF B76823715, conforme a la Base 11.4.b de las Bases reguladoras, que exige expresamente dicho documento para las personas jurídicas. - Acreditación de la actividad económica principal. Se requiere aportar aclaración o documentación que permita acreditar que, en la fecha de presentación de la solicitud, la actividad económica principal de CINENFOQUE 2020 SLU correspondía a un epígrafe relacionado con los sectores culturales y creativos, conforme a la Base 5.2.c. El certificado censal aportado relaciona las actividades 933.9 «Otras actividades de enseñanza», 965.4 «Empresas de espectáculos» y 989.2 «Servicios de organización de congresos, asambleas y similares», sin identificar inequívocamente cuál de ellas constituye la actividad económica principal. - Declaración de medidas de acción positiva. Dado que en la solicitud se declara una persona integrante de la plantilla, si CINENFOQUE 2020 SLU tiene personal laboral, cuenta con menos de cincuenta personas empleadas y no dispone de Plan de Igualdad, deberá aportar la declaración responsable sobre el cumplimiento de medidas de acción positiva dirigida a evitar cualquier discriminación por razón de género, prevista en la Base 11.2.1.c. Incidencias en documentos presentados - Subsanación de la memoria descriptiva. Se requiere aportar memoria descriptiva corregida o complementaria en la que: a) se identifique nominalmente a las personas integrantes del equipo de trabajo, indicando sus puestos y género, conforme a la Base 11.5.1; y b) se concrete la fecha definitiva del taller-charla-coloquio «Directoras de cines» y se armonice con las fechas oficiales del evento consignadas en la solicitud, del 22 al 24 de octubre de 2026, dado que la memoria sitúa dicha actividad en la semana del 19 al 25 de octubre con fecha por determinar. - Subsanación de la memoria económica conforme a las Bases de 2026. Se requiere aportar una memoria económica corregida cuyo contenido se ajuste a las Bases reguladoras de 2026. En particular, deberá: a) clasificar los gastos conforme a las categorías de la Base 20.2 y aplicar las limitaciones de la Base 20.3; b) distinguir de forma inequívoca el coste subvencionable y el coste no subvencionable; c) especificar separadamente el IGIC; d) identificar las partidas e importes concretos para los que se solicita financiación con los 16.000,00 € de subvención; e) corregir el exceso de los gastos de marketing y comunicación, actualmente presupuestados en 6.850,00 €, cuando el 20 % del coste total declarado de 31.900,00 € ascende a 6.380,00 €, salvo que una correcta reclasificación documentalmente justificada determine otra naturaleza de alguna partida; y f) recalcular, en su caso, el coste subvencionable definitivo y las magnitudes derivadas. La memoria presentada corresponde expresamente a la convocatoria de 2025 y utiliza referen-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25		Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 009CFQCEZDgVLWR6VSEAEWFQ==		
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07iN6DCyGd5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4

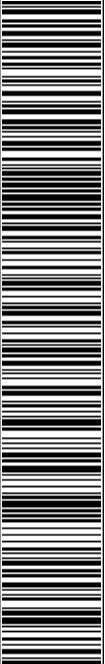


				cias normativas que no son las aplicables a la convocatoria de 2026. - Plan de financiación: aportación del Ayuntamiento y recursos propios. Se requiere completar o corregir el plan de financiación indicando expresamente la naturaleza, procedencia y estado del procedimiento, en la fecha de presentación de la solicitud, de la aportación de 8.036,77 € del Ayuntamiento de Adeje, conforme a la Base 11.5.2.b. Asimismo, deberá aclarar la naturaleza de los 7.863,23 € consignados como «Alq. mat av rec. propios de Cinenfoque», precisando si constituyen recursos monetarios propios o una aportación en especie/capitalización; si se trata de una aportación en especie o capitalización, deberá reflejarse en el coste no subvencionable conforme a la definición de coste total de la Base 1.2 y a la Base 11.5.2.a. - Documentación acreditativa de los criterios de valoración. Si pretende que sean consideradas acreditadas por la Comisión de Valoración las aportaciones, participaciones, colaboraciones o compromisos de terceros alegados en la justificación de los criterios, deberá aportar la documentación que permita acreditarlos y que corresponda a circunstancias existentes en la fecha de presentación de la solicitud, conforme a la Base 11.6.
13	***2473*	JORGE ESTUPIÑAN DAVILA	Muestra de Cine Experimental Vega de Agua	Documentos obligatorios no presentados - Acreditación de inscripción en el RETA. Se requiere aportar documentación acreditativa de que, a fecha de presentación de la solicitud, 27 de julio de 2026, se encontraba inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), conforme a la Base 5.1.b. De no acreditarse el cumplimiento de este requisito en dicha fecha, resultará de aplicación el supuesto de exclusión previsto en la Base 7.1 para las personas físicas que no reúnan los requisitos exigidos para ser beneficiarias. - Acreditación de la actividad económica principal. Se requiere aportar, si el certificado censal aportado no permite determinarlo de forma inequívoca, aclaración o documentación que acredite que en la fecha de presentación de la solicitud su actividad económica principal estaba incluida en un epígrafe relacionado con los sectores culturales y creativos y con la organización y ejecución de eventos audiovisuales, conforme a la Base 5.1.b y a la Base 5.2.c. - Declaración responsable relativa a derechos. Se requiere aportar declaración responsable de estar en posesión de los derechos de autor y propiedad intelectual, así como de propiedad industrial, que correspondan, o de estar en condiciones de obtenerlos previamente a la comunicación pública o ejecución pública del evento, conforme a la Base 11.2.2. Incidencias en documentos presentados - Memoria descriptiva: identificación nominal del equipo. Se requiere aportar memoria descriptiva corregida o complementaria que incorpore la relación nominal de las personas integrantes del equipo de trabajo, indicando sus puestos y género, conforme a la Base 11.5.1. La documentación de justificación identi-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25		Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 0090CFQCEZDgVLWR6VSEXAEWFQ==		
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07iN6DCyGd5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4

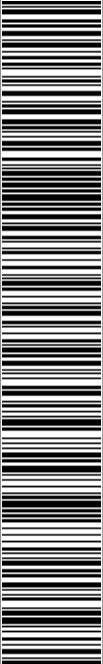


			fica a varias personas y funciones, pero la tabla de la memoria descriptiva no contiene sus nombres. - Memoria económica. Se requiere aportar memoria económica corregida y completamente cumplimentada en la que se identifiquen el proyecto y la persona solicitante, se consigne correctamente la cuantía solicitada de 6.720,00 € y se elimine la incoherencia actualmente existente entre la celda principal de «Cuantía solicitada», que figura en 0,00 €, y los 6.720,00 € imputados a la subvención en el detalle de gastos y en el plan de financiación, conforme a la Base 11.5.2. Asimismo, deberá identificar a la persona o profesional correspondiente a la partida 6.1.1 «Salario de dirección, coordinación y selección» de 2.000,00 € y precisar sus funciones, diferenciándolas del trabajo desarrollado por el propio solicitante consignado por 800,00 €, a fin de comprobar su correcta clasificación y los límites de la Base 20.3. - Financiación pública de 1.200,00 € del CCA Gran Canaria. Se requiere aportar documentación o aclaración que acredite la naturaleza, procedencia y estado del procedimiento en la fecha de presentación de la solicitud de la aportación de 1.200,00 € del CCA Gran Canaria consignada en el plan de financiación como «Contratación — Contrato firmado», conforme a la Base 11.5.2.b. El contrato incorporado al expediente corresponde al proyecto «OTRA-ESCUELA DE CURADURIA DE CANARIAS» y a un importe distinto, por lo que no acredita por sí mismo la financiación declarada para la Muestra de Cine Experimental Vega de Agua. - Corrección de la documentación acreditativa de criterios. Se requiere corregir o aclarar la documentación acreditativa de los criterios de valoración para que las circunstancias alegadas respecto de terceros correspondan inequívocamente a este evento y a sus datos oficiales. En particular, la declaración de Javier Estupiñán Dávila sobre la participación de Vega de Agua sitúa la muestra los días 12 y 13 de septiembre de 2026, mientras que la solicitud y la memoria descriptiva establecen los días 12 y 13 de noviembre de 2026. Si pretende que dicha colaboración y otras circunstancias de terceros sean consideradas acreditadas por la Comisión, deberá aportar documentación coherente y vinculada específicamente a la muestra, conforme a la Base 11.6.
14	***1008* *	ROSA MARIA AMOR DEL OLMO	Islas Narradas
Documentos obligatorios no presentados - Acreditación de inscripción en el RETA. Se requiere aportar documentación acreditativa de que, a fecha de presentación de la solicitud, 28 de julio de 2026, se encontraba inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), conforme a la Base 5.1.b de las Bases reguladoras. De no acreditarse el cumplimiento de este requisito en dicha fecha, resultará de aplicación el motivo de exclusión previsto en la Base 7.1.1 para las personas solicitantes que no reúnan los requisitos de la Base 5. - Acreditación de la actividad económica principal. Se requiere aportar aclaración o documentación que permita acreditar que, a fecha de presentación de la solicitud, su actividad económica principal estaba dada de alta en un epígrafe relacionado con los sectores culturales y creativos y se encontraba relacionada con la organización y ejecución de eventos audiovisuales, conforme a las Bases 5.1.b y 5.2.c. El certificado-			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25		Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 009CFQCEZDgVLWR6VSEXAEWFQ==		
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07iN6DCyGd5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4



do censal aportado recoge el epígrafe 965.4 «Empresas de Espectáculos», con alta el 27/07/2026, y el epígrafe profesional 763 «Programadores y Analistas de Informática», con alta desde 01/08/2018, sin identificar cuál de ellos constituye la actividad económica principal.

- Declaración responsable relativa a derechos. Se requiere aportar declaración responsable de estar en posesión de los derechos de autor y propiedad intelectual, así como de propiedad industrial, que correspondan, o de estar en condiciones de obtenerlos previamente a la comunicación pública o ejecución pública del evento, conforme a la Base 11.2.2. Las referencias generales de la memoria a acuerdos de uso, música e imágenes autorizadas no sustituyen esta declaración responsable.

Incidencias en documentos presentados

- Subsanación de la memoria descriptiva. Se requiere aportar una memoria descriptiva corregida, con una extensión máxima de 20 páginas, que cumpla íntegramente la Base 11.5.1. En particular, deberá identificarse nominalmente a las personas integrantes del equipo de trabajo, indicando sus puestos y género; concretar las acciones y actividades que integran el evento, sus fechas y espacios de celebración; armonizar el periodo del proyecto con las fechas 24/08/2026-30/12/2026 consignadas en la solicitud frente a la duración de 12 meses indicada en la memoria; y cuantificar la programación presencial y no presencial de forma que pueda comprobarse el cumplimiento del mínimo del 50 % de actividades presenciales exigido por la Base 6.b).

- Subsanación de la memoria económica y de la cuantía solicitada. Se requiere aportar una memoria económica corregida que se ajuste a la Base 11.5.2 y a las Bases 20.2 y 20.3. Se requiere determinar de forma inequívoca el coste total del evento, aclarando la discrepancia entre los 35.000,00 € consignados en la solicitud y los 25.000,00 € del presupuesto de la memoria; distinguir y desglosar el coste subvencionable y el coste no subvencionable; clasificar los gastos en las partidas previstas en las Bases; especificar separadamente el IIGC; identificar las partidas e importes concretos que se pretende financiar con la subvención; y precisar la naturaleza de «Dirección y coordinación editorial» y de las demás partidas agregadas para poder aplicar las limitaciones de la Base 20.3. La cuantía solicitada deberá corregirse conforme a la Base 9: no podrá superar ni el 80 % del gasto subvencionable ni el máximo absoluto de 20.000,00 €. Con los 25.000,00 € de gasto subvencionable actualmente declarados, ambos límites determinan un máximo de 20.000,00 €.

- Plan de financiación. Se requiere aportar el plan de financiación exigido por la Base 11.5.2.b, incluyendo todas las fuentes de ingresos confirmadas y previstas para la totalidad del evento, recursos propios y externos y, en su caso, otras subvenciones, ayudas o aportaciones públicas. Respecto de estas últimas deberá indicar expresamente su naturaleza, procedencia y estado del procedimiento en el momento de la solicitud. El plan deberá financiar de forma coherente el coste total definitivo que resulte de la memoria económica corregida.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

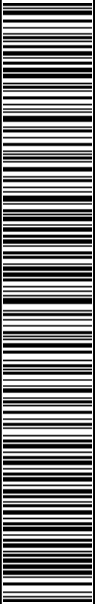
RP001-000CFQCe2DgVLR6VsEXAEwFQ==

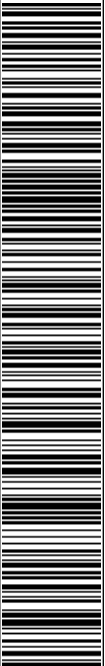
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07iN6DCyGq5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4

				- Justificación de la adecuación a los criterios de valoración. Se requiere aportar la justificación de la adecuación del evento a cada uno de los criterios de valoración de la Base 14, incluyendo la documentación que acredite las circunstancias alegadas, conforme a la Base 11.6. La documentación presentada no contiene una justificación sistemática criterio por criterio. La subsanación deberá limitarse a acreditar circunstancias existentes en la fecha de presentación de la solicitud y no podrá crear con posterioridad méritos que no existieran en dicha fecha.
15	***1398* *	LUIS ANDRES HERNANDEZ SARACHAGA	Aulas Guatdunwidu	Documentos obligatorios no presentados - Acreditación de inscripción en el RETA. Se requiere aportar documentación acreditativa de que, a fecha de presentación de la solicitud, 28 de julio de 2026, se encontraba inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), conforme a la Base 5.1.b de las Bases reguladoras. De no acreditarse el cumplimiento de este requisito en dicha fecha, resultará de aplicación el motivo de exclusión previsto en la Base 7.1.1 para las personas solicitantes que no reúnan los requisitos de la Base 5. - Acreditación de la actividad económica principal. Se requiere aportar aclaración o documentación que permita acreditar que, a fecha de presentación de la solicitud, su actividad económica principal estaba dada de alta en un epígrafe relacionado con los sectores culturales y creativos y se encontraba relacionada con la organización y ejecución de eventos audiovisuales, conforme a las Bases 5.1.b y 5.2.c. El certificado censal aportado recoge el epígrafe 965.4 «Empresas de Espectáculos», con alta el 27/07/2026, y el epígrafe profesional 763 «Programadores y Analistas de Informática», con alta desde 01/08/2018, sin identificar cuál de ellos constituye la actividad económica principal. - Declaración responsable relativa a derechos. Se requiere aportar declaración responsable de estar en posesión de los derechos de autor y propiedad intelectual, así como de propiedad industrial, que correspondan, o de estar en condiciones de obtenerlos previamente a la comunicación pública o ejecución pública del evento, conforme a la Base 11.2.2. Las referencias generales de la memoria a acuerdos de uso, música e imágenes autorizadas no sustituyen esta declaración responsable. Incidencias en documentos presentados - Subsanación de la memoria descriptiva. Se requiere aportar una memoria descriptiva corregida, con una extensión máxima de 20 páginas, que cumpla íntegramente la Base 11.5.1. En particular, deberá identificar nominalmente a las personas integrantes del equipo de trabajo, indicando sus puestos y género; concretar las acciones y actividades que integran el evento, sus fechas y espacios de celebración; armonizar el periodo del proyecto con las fechas 24/08/2026-30/12/2026 consignadas en la solicitud frente a la duración de 12 meses indicada en la memoria; y cuantificar la programación presencial y no presencial de forma que pueda comprobarse el cumplimiento del mínimo del 50 % de actividades presenciales exigido por la Base 6.b. - Subsanación de la memoria económica y de la cuantía solicitada. Se requiere aportar una memoria eco-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
RP001 - 009CFQCEZDgVLWR6VSEAEWFQ==		
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16		

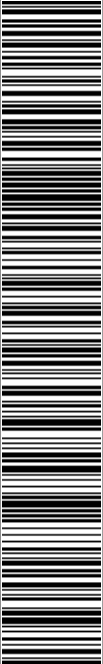


En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07iN6DCyGd5bvQk1VBVLAEK1z7_5JYXC4

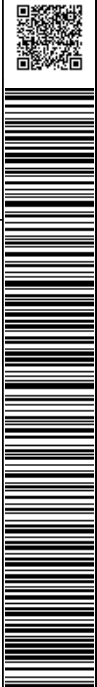
				nómica corregida que se ajuste a la Base 11.5.2 y a las Bases 20.2 y 20.3. Se requiere determinar de forma inequívoca el coste total del evento, aclarando la discrepancia entre los 35.000,00 € consignados en la solicitud y los 25.000,00 € del presupuesto de la memoria; distinguir y desglosar el coste subvencionable y el coste no subvencionable; clasificar los gastos en las partidas previstas en las Bases; especificar separadamente el IGIC; identificar las partidas e importes concretos que se pretende financiar con la subvención; y precisar la naturaleza de «Dirección y coordinación editorial» y de las demás partidas agregadas para poder aplicar las limitaciones de la Base 20.3. La cuantía solicitada deberá corregirse conforme a la Base 9: no podrá superar ni el 80 % del gasto subvencionable ni el máximo absoluto de 20.000,00 €. Con los 25.000,00 € de gasto subvencionable actualmente declarados, ambos límites determinan un máximo de 20.000,00 €.
				- Plan de financiación. Se requiere aportar el plan de financiación exigido por la Base 11.5.2.b, incluyendo todas las fuentes de ingresos confirmadas y previstas para la totalidad del evento, recursos propios y externos y, en su caso, otras subvenciones, ayudas o aportaciones públicas. Respecto de estas últimas deberá indicar expresamente su naturaleza, procedencia y estado del procedimiento en el momento de la solicitud. El plan deberá financiar de forma coherente el coste total definitivo que resulte de la memoria económica corregida.
				- Justificación de la adecuación a los criterios de valoración. Se requiere aportar la justificación de la adecuación del evento a cada uno de los criterios de valoración de la Base 14, incluyendo la documentación que acredite las circunstancias alegadas, conforme a la Base 11.6. La documentación presentada no contiene una justificación sistemática criterio por criterio. La subsanación deberá limitarse a acreditar circunstancias existentes en la fecha de presentación de la solicitud y no podrá crear con posterioridad méritos que no existieran en dicha fecha.
16	B13869714	PUNTO Y MEDIO EVENTOS Y PRODUCCION ES, S. L.	Memudo Cine	Documentos obligatorios no presentados - Declaración responsable relativa a derechos de autor, propiedad intelectual y propiedad industrial exigida por la Base 11.2.2. - Documentación acreditativa que debe acompañar a la justificación de la adecuación del evento a los criterios de valoración de la Base 14, conforme a la Base 11.6, respecto de los méritos que se afirman como confirmados o acreditados y que no cuentan con soporte documental en el expediente. - Documento de carácter condicionado: declaración responsable sobre medidas de acción positiva de la Base 11.2.1.c, únicamente si la entidad, que declara una plantilla de 6 personas, no tiene implantado un Plan de Igualdad.
				Incidencias en documentos presentados - Actividad económica principal. Se requiere aportar documentación o aclaración oficial suficiente que

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL	Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25	Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 009CFQCEZDgVLWR6VSEAEWFQ==	
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16	

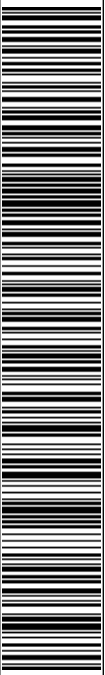


En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07iN6DCyGd5bvQk1VBYLAEK1Z7_5JYXC4

				permite acreditar que, a fecha de presentación de la solicitud, 28 de julio de 2026, la actividad económica principal de PUNTO MEDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L. se encontraba dada de alta en el registro de los epígrafes relacionados con los sectores culturales y creativos, conforme a la Base 5.2.c. El certificado censal aportado acredita diversas actividades económicas, incluidas varias de carácter cultural, pero no identifica cuál de ellas constituye la actividad económica principal. De no acreditarse el cumplimiento de este requisito a la fecha de solicitud, resultaría aplicable la Base 7.1.1.
				- Identificación nominal del equipo de trabajo. Se requiere completar la memoria descriptiva identificando a las personas integrantes del equipo de trabajo, con indicación de sus puestos de trabajo y el género de las personas que los desempeñan, conforme a la Base 11.5.1. La memoria presentada identifica áreas, puestos, cargos y género, pero no los nombres de la mayoría de las personas que integran el equipo. - Coherencia de la ubicación del evento. Se requiere aclarar y corregir la contradicción existente sobre el espacio de celebración. La solicitud y la memoria descriptiva sitúan «Menudo Cine» en el Polideportivo Mario Pestano, en Arico Viejo, mientras la página 4 de la justificación de la adecuación a los criterios afirma que todas las actividades se desarrollarán en la Plaza de la Cultura de San Isidro. La documentación subsanada deberá identificar de forma coherente el espacio o espacios efectivos del evento, conforme a la información general exigida por la Base 11.1 y al contenido de la documentación técnica. - Coherencia del presupuesto de marketing y comunicación. Se requiere aclarar y armonizar el importe previsto para marketing y comunicación. La memoria económica consigna 3.875,00 € en el capítulo 2, equivalente al 19,08 % del coste total de 20.304,59 €, mientras la memoria descriptiva y la justificación de criterios indican un «Presupuesto total estimado» de comunicación y publicidad de 5.624,00 €. La Base 20.3 limita los gastos subvencionables de marketing y comunicación al 20 % del coste reconocido del evento. A efectos de la solicitud, deberá quedar inequívocamente determinado qué importe forma parte del presupuesto del evento y qué acciones, en su caso, se realizan sin coste o fuera del coste subvencionable, manteniendo la coherencia con la memoria económica de la Base 11.5.2. - Estado de la financiación municipal alegada como acreditada. La memoria económica identifica una financiación de 10.000,00 € del Ayuntamiento de Arico, de naturaleza «Contratación», con estado «Solicitado», mientras la justificación de criterios afirma que el 49,25 % de la financiación del proyecto está «acreditada». Si se pretende que esos 10.000,00 € sean computados como financiación acreditada a efectos del criterio 9 de la Base 14.2, deberá aportarse documentación que acredite el estado que dicha financiación tenía a 28 de julio de 2026. Si a esa fecha no estaba concedida, adjudicada o comprometida de forma acreditable, deberá corregirse la afirmación de financiación acreditada, sin perjuicio de que la fuente pueda seguir figurando en el plan de financiación con su estado real conforme a la Base 11.5.2.b.
17	***5533*	LUIS MIGUEL MONZON MUÑOZ	3 Minutos de Farándula	Documentos obligatorios no presentados - Certificado de situación censal de Luis Miguel Monzón Muñoz, conforme a la Base 11.4.a, que permita

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL		Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente: RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25		Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-009CFQCEZDgVLWR6VSEAEWFQ== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-009CFQCEZDgVLWR6VSEAEWFQ==		 
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16		

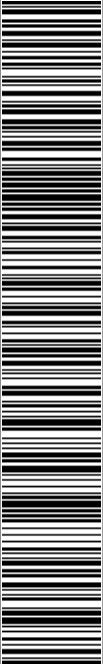
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=07iN6DCyGd5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



			verificar los requisitos de la Base 5. - Certificado de estar al corriente con la AEAT, conforme a la Base 11.3. - Certificado de estar al corriente con la Administración Tributaria Canaria (ATC), conforme a la Base 11.3. - Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social. - Declaración responsable relativa a derechos de autor, propiedad intelectual y propiedad industrial exigida por la Base 11.2.2. - Documentación acreditativa de las circunstancias que se pretendan hacer valer en los criterios de valoración y que no estén ya acreditadas, conforme a la Base 11.6.
			Incidencias en documentos presentados - Identidad del solicitante. Se requiere aclarar la discordancia entre el formulario, presentado por Luis Miguel Monzón Muñoz, y los anexos, que identifican como solicitante a Asociación Cultural Majapapa, y corregir la documentación para que identifique de forma coherente al solicitante válido. - Denominación del evento. Se requiere unificar la denominación del evento, que figura como «Asociación cultural majapapa», «3 Minutos de Farándula» y «Certamen Internacional 3 minutos de Farándula en Corto», conforme a la Base 11.1. - Memoria económica: coste y desglose. Se requiere corregir la memoria económica conforme a la Base 11.5.2, unificando el coste de 9.000,00 € de la solicitud y los 2.520,00 € de la memoria, e identificando el concepto de cada gasto. - Plan de financiación y equilibrio. Se requiere corregir el plan de financiación conforme a la Base 11.5.2.b y c, de forma que recoja todas las fuentes previstas y no supere el coste total del evento. - Cuantía solicitada. Se requiere corregir el presupuesto o la cuantía solicitada para respetar el límite del 80 % de la Base 9 y hacer coincidir la cuantía solicitada con los gastos imputados a la subvención. - Recursos propios y otras fuentes. Se requiere aclarar y armonizar los recursos propios y apoyos públicos o privados indicados en la justificación con el plan de financiación, conforme a la Base 11.5.2.b y d. - Coherencia de la configuración del proyecto. Se requiere unificar la descripción del proyecto, dado que la memoria se centra en la producción y rodaje de piezas audiovisuales y la justificación lo presenta como un certamen con proyecciones, formación y otras actividades, conforme a la Base 11.5.1.
18	***5794* *	LAIYIN FRANCISCA LEY TORRES	Lanzarote Audiovisual Fest (LAF) 2026
Documentos obligatorios no presentados - Declaración responsable relativa a derechos de autor, propiedad intelectual y propiedad industrial, exigida por la Base 11.2.2. - Acreditación de la condición de beneficiaria. Se requiere acreditar que, a fecha de presentación de la so-			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORÍA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 0090CFQCEZDgVLR6VSEXAEWFQ==		
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16		

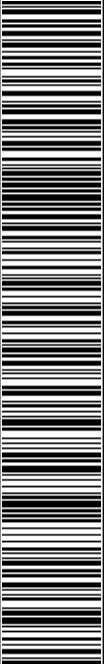
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07iN6DCyGd5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4



				licitud, se encontraba inscrita en el RETA y que su actividad económica principal cumplía los requisitos establecidos en las Bases 5.1.b y 5.2.c.
				Incidencias en documentos presentados - Relación del equipo de trabajo. Se requiere completar la memoria descriptiva identificando a las personas integrantes del equipo de trabajo, sus puestos y su género, conforme a la Base 11.5.1. - Memoria económica. Se requiere aportar una memoria económica corregida conforme a la Base 11.5.2.a, agrupando los gastos según las partidas previstas en las Bases, desglosando el IGIC e identificando los gastos para los que se solicita subvención y los costes subvencionables y no subvencionables. - Documentación acreditativa de los criterios de valoración. Se requiere completar, conforme a la Base 11.6, la documentación acreditativa de las circunstancias que pretenda hacer valer para la aplicación de los criterios de valoración y que existieran a fecha de presentación de la solicitud. - Memoria resumen de ediciones anteriores. Se requiere aportar una memoria resumen de las ediciones anteriores ajustada a la Base 11.7, con los contenidos exigidos en dicha Base y una extensión máxima de 10 páginas.
19	B1999379 60	GLOBAL FASHION COUNSELING GROUP, S. L.	IV Tenerife Fashion Weekend / Film Connection 2026	Documentos obligatorios no presentados - Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la AEAT. - Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria (ATC). - Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social. - Declaración responsable relativa a derechos de autor, propiedad intelectual y propiedad industrial exigida por la Base 11.2.2. - Documentación acreditativa de las circunstancias que se pretendan hacer valer ante la Comisión de Valoración y que actualmente carecen de soporte suficiente, conforme a la Base 11.6. - Actividad económica principal. Se requiere acreditar que, a fecha de presentación de la solicitud, su actividad económica principal estaba dada de alta en un epígrafe relacionado con los sectores culturales y creativos, conforme a la Base 5.2.c. Incidencias en documentos presentados - Medidas de acción positiva, si procede. Si la entidad tiene personal laboral y no dispone de Plan de Igualdad, deberá aportar la declaración responsable prevista en la Base 11.2.1.c. - Relación del equipo de trabajo. Se requiere completar la memoria descriptiva identificando a las personas integrantes del equipo, con sus puestos de trabajo y género, conforme a la Base 11.5.1. - Coste subvencionable. Se requiere corregir la discrepancia entre los 20.000,00 € de gastos subvencionables y los 20.000,00 € de gastos subvencionables.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25		Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 0090CFQCEZDgVLR6VSEAEWFQ==		
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16		

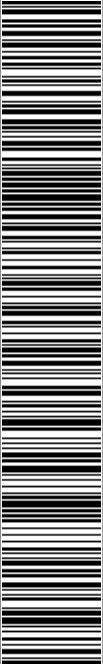
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07iN6DCyGd5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4



				bles consignados en la solicitud y los 30.000,00 € que figuran como costes subvencionables en la memoria económica, conforme a la Base 11.5.2.a. - Financiación de Turismo de Tenerife. Se requiere aclarar la consideración del patrocinio de Turismo de Tenerife, que figura como «Solicitado» en la memoria económica y como parte de la «financiación acreditada» en los criterios. - Coherencia de la justificación de criterios. Se requiere corregir las contradicciones de la justificación de criterios respecto de la memoria económica y la documentación administrativa, en particular el importe de catering/atención a ponentes, el número de ediciones anteriores y la trayectoria atribuida a la sociedad solicitante. - Memoria resumen de ediciones anteriores. Se requiere aportar una memoria resumen ajustada a la Base 11.7, con las ediciones anteriores de Tenerife Fashion Weekend, años, públicos, programación, actividades y reconocimientos, sin superar 10 páginas.
20	***6152* *	JORGE ALBERTO BERNARDEZ LOPEZ	Fantastic 2026	Documentos obligatorios no presentados - Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la AEAT. - Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria (ATC) - Declaración responsable relativa a derechos de autor, propiedad intelectual y propiedad industrial exigida por la Base 11.2.2. - Condición de beneficiario. Se requiere acreditar que, a fecha de presentación de la solicitud, estaba inscrito en el RETA y que su actividad económica principal cumplía los requisitos de las Bases 5.1.b y 5.2.c. Incidencias en documentos presentados - Memoria descriptiva. Se requiere aportar una memoria descriptiva corregida, con un máximo de 20 páginas, que identifique nominalmente a las personas integrantes del equipo, sus puestos y género, conforme a la Base 11.5.1. - Memoria económica. Se requiere corregir la memoria económica conforme a las Bases 11.5.2 y 20.3, aplicando el límite del 20% a los gastos de marketing y comunicación y recalculando, en su caso, el coste subvencionable y no subvencionable. - Imputación de la subvención. Se requiere corregir la memoria económica para que la suma de gastos a financiar con la subvención coincida con los 15.496,40 € solicitados; actualmente asciende a 15.530,00 €. - Plan de financiación. Se requiere armonizar la naturaleza y el estado de las fuentes de financiación reflejadas en la memoria económica y en la justificación de criterios, conforme a la Base 11.5.2.b y d. - Documentación acreditativa de los criterios. Se requiere completar, conforme a la Base 11.6, la docu-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25		Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 009CFQCEZDgVLWR6VSEXAEWFQ==		
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07iN6DCyGd5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4

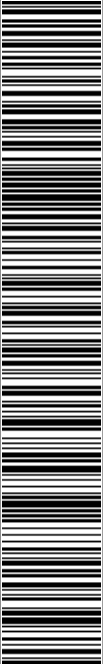


				mentación acreditativa de las circunstancias que pretenda hacer valer ante la Comisión y que no estén ya respaldadas por los convenios aportados. - Memoria de ediciones anteriores. Se requiere aportar una memoria resumen ajustada a la Base 11.7, con un máximo de 10 páginas, corrigiendo además la numeración de las ediciones de 2024 y 2025.
21	***1537* *	CARLOS ALEJANDRO GONZALEZ MIRANDA	Santa Cruz Animada 2026	Documentos obligatorios no presentados - Declaración responsable relativa a derechos de autor, propiedad intelectual y propiedad industrial, exigida por la Base 11.2.2. - Documentación acreditativa de los criterios de valoración, conforme a la Base 11.6, respecto de las circunstancias alegadas que no estén suficientemente acreditadas. - Acreditación de inscripción en RETA. Aporte acreditación de que, a fecha de presentación de la solicitud, se encontraba inscrito en el RETA, conforme a la Base 5.1.b. Incidencias en documentos presentados - Relación del equipo de trabajo. Complete la relación del equipo identificando a sus integrantes, puestos y género, conforme a la Base 11.5.1. - Memoria económica. Aclare y, en su caso, reclasifique el gasto de 500 € incluido en el concepto 12.3, de acuerdo con las partidas de la Base 20.2. - Memoria de ediciones anteriores. Aclare, conforme a la Base 11.7, cuáles son las ediciones anteriores del mismo evento, diferenciándolas de otras iniciativas o antecedentes de formato similar.
22	G565100 43	ASOCIACION DIGITAL CANARIA ADC	Fotogramas del Patrimonio	Documentos obligatorios no presentados - Copia del NIF de ASOCIACIÓN DIGITAL CANARIA ADC, conforme a la Base 11.4.c. - Certificado actualizado del Registro de Asociaciones de Canarias o certificado de secretaría equivalente con los datos exigidos por la Base 11.4.c, que permita además verificar la antigüedad registral prevista en la Base 5.2.e. - Acta fundacional de la asociación y modificaciones posteriores, en su caso, conforme a la Base 11.4.c. - Estatutos de la asociación y modificaciones posteriores, en su caso, conforme a la Base 11.4.c. - Certificado de situación censal emitido por la AEAT, conforme a la Base 11.4.c. - Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la AEAT. - Declaración responsable relativa a derechos de autor, propiedad intelectual y propiedad industrial exigida por la Base 11.2.2. - Justificación de la adecuación del evento a los criterios de valoración de la Base 14, con la documentación acreditativa correspondiente, conforme a la Base 11.6.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 009CFQCEZDgVLWR6VSEXAEWFQ==		
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07iN6DCyGd5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4

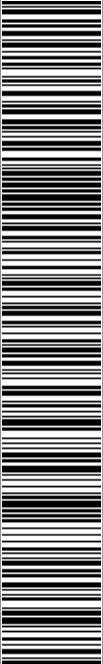


Incidencias en documentos presentados				- Relación del equipo de trabajo. Se requiere completar la memoria descriptiva identificando nominalmente a las personas integrantes del equipo, con sus puestos y género, conforme a la Base 11.5.1.			
Memoria económica y plan de financiación. Se requiere completar la memoria económica conforme a la Base 11.5.2, separando coste subvencionable y no subvencionable, IGIC y gastos imputados a la ayuda, e incorporando un plan de financiación con todas las fuentes y, en su caso, el estado de otras ayudas publicadas.							
23	**8114*	VICTOR ORDÓÑEZ NAUFFAL	Render Videoclip Festival	Documentos obligatorios no presentados - Acreditación de inscripción en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) a fecha de presentación de la solicitud, necesaria para verificar la Base 5.1.b. - Documentación acreditativa de las participaciones, colaboraciones o demás circunstancias que se pretenden hacer valer como acreditadas ante la Comisión y que no constan entre los ocho archivos, conforme a la Base 11.6. En particular, la justificación afirma que existe una carta de participación del Instituto del Cine Canarias que no se ha aportado. - Condición de beneficiario. Aporte acreditación de alta en RETA y de que, a 28/07/2026, su actividad económica principal cumpla las Bases 5.1.b y 5.2.c. - Declaración responsable de derechos. Aporte una declaración de derechos conforme a la Base 11.2.2 referida expresamente a esta convocatoria. La aportada identifica la línea de proyectos culturales de gran formato. Incidencias en documentos presentados - Equipo de trabajo. Complete la memoria identificando nominalmente a las personas del equipo, con sus puestos y género, conforme a la Base 11.5.1. - Memoria económica. Aporte la memoria económica debidamente cumplimentada conforme a la Base 11.5.2; presupuesto, IGIC, costes subvencionables y no subvencionables, gastos imputados a la ayuda y plan de financiación completo. - Coherencia económica y cuantía solicitada. Armonice las cifras económicas de solicitud, memoria y justificación. La cuantía solicitada deberá respetar la Base 9, sobre 23.500,00 € subvencionables, 20.000,00 € equivalentes al 85,11 %. - Palmarés. Aclare y unifique las categorías e importes de los premios: la documentación contiene denominaciones distintas y referencias de 1.100,00 € y 1.500,00 € para el palmarés.			
24	G786696087	ASOCIACIÓN CULTURAL	Una experiencia galáctica	Documentos obligatorios no presentados			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORÍA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25		Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 009CFQCEZDgVLR6VSEXAEWFQ==		
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07iN6DCyGd5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4

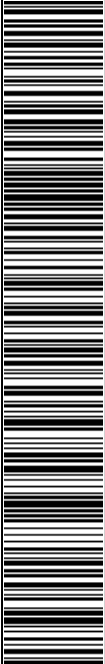


FUERZA IMPERIAL DE TENERIFE AMIGOS DE LA SAGA GALACTICA	- Documento de solicitud. Se requiere presentar documento de solicitud debidamente cumplimentado y firmado de acuerdo con el modelo de solicitud que figura en el Anexo II de la Orden 423/2026, por la que se convocan las subvenciones. Dado que el formulario electrónico de la convocatoria ya se encuentra cerrado, deberá utilizarse dicho modelo para consignar todos los datos, autorizaciones, declaraciones y magnitudes económicas exigidos, de forma coherente con la documentación ya aportada. - Certificado actualizado del Registro de Asociaciones de Canarias o, en su defecto, certificado de la secretaría con el contenido exigido por la Base 11.4.c, que permita acreditar además la representación y la antigüedad registral de la Base 5.2.c. - Acta fundacional de la asociación y modificaciones posteriores, en su caso, conforme a la Base 11.4.c. - Estatutos de la asociación y modificaciones posteriores, en su caso, conforme a la Base 11.4.c. - Certificado de situación censal emitido por la AEAT, con los extremos exigidos por la Base 11.4.c. - Declaración responsable de la Base 11.2.2 relativa a derechos de autor, propiedad intelectual y propiedad industrial. - Documentación acreditativa que deba acompañar a la justificación de la adecuación a los criterios de valoración, conforme a la Base 11.6, respecto de las circunstancias existentes a fecha de solicitud que se pretendan hacer valer como acreditadas y que carezcan actualmente de soporte documental. - En su caso, declaración responsable sobre medidas de acción positiva prevista en la Base 11.2.1.c, si concurren sus presupuestos. Incidencias en documentos presentados - AEAT, Seguridad Social y ATC Al cumplimentar el Anexo II deberán constar las autorizaciones u oposiciones correspondientes. La acreditación de estar al corriente deberá comprobarse separadamente respecto de AEAT, Seguridad Social y Administración Tributaria Canaria conforme a la Base 11.3. Si no puede practicarse la consulta administrativa o no existe autorización cuando resulte necesaria, deberá aportarse el certificado correspondiente. El escrito registral menciona un certificado de AEAT, cuyo contenido deberá verificarse en el expediente antes de requerir nuevamente su aportación. - Memoria económica. Se requiere aportar la memoria económica en formato PDF correctamente configurado y legible, de forma que las tablas se visualicen completas y permitan identificar conjuntamente conceptos, importes y demás datos económicos, conforme a la Base 11.5.2.
--	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/IA GENERAL		Fecha: 01/09/2026 - 14:20:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 698 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 01/09/2026 15:10:25		Fecha: 01/09/2026 - 15:10:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000CFQC2DgVLR6V5EXAEwFQ==		
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2026 - 15:11:16		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=071N6DCYGd5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

071N6DCYGd5bvQk1VBYLAEK1z7_5JYXC4



El presente documento ha sido descargado el 02/09/2026 - 09:31:24